MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 2.030/2.014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE MACRO GENERAL SERVICES, CON RUC 2050847-6, DEL SEÑOR EDGAR DANIEL CÁCERES BAEZ, CON C.I. Nº 2.050.847, PARA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN ESCUELA BÁSICA Nº 553 "ASUNCIÓN ESCALADA", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2.014.----------

10 de Diciembre de 2.014

VISTO: *El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 10 de Diciembre del 2.014, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, dicho informe refiere sobre la concurrencia de tres firmas en ocasión al acto de apertura, con los siguientes montos de ofertas:* ***CONSTRUCTORA INTEGRAL: Gs. 113.863.800; MACRO GENERAL SERVICES: Gs 75.606.560; ART-COOL SERVICIOS GENERALES: Gs 105.063.560; SION SERVICIOS GENERALES: Gs 99.727.740; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA: Gs 84.671.290; REDOP SERVICIOS GENERALES: Gs 80.730.310; y R & B CONSTRUCTORA: 80.022.011.---------***

Que, el informe arguye que el Oferente ***MACRO GENERAL SERVICES*** *tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación para la adjudicación, siendo la oferta de menor costo, se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales y legales solicitados por la convocante, y en segundo término tras la solicitud de documentos omitidos, cursada por parte de esta Unidad Operativa de Contrataciones a la firma y su efectivo arrimo, y los documentos ya adjuntos a la oferta al momento de su presentación, ha acreditado su experiencia en construcción de aulas y construcciones en general, con lo que se ha concluido que cuenta con todas y cada una de las condiciones para la contratación, erigiéndose en la oferta más conveniente y provechosa para la entidad municipal, al haber cumplido con todos los requisitos técnicos y ofertado un precio que condice con el costo referencial establecido para esta obra, por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------*

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

Amado Domínguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

***POR TANTO**, el Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales; ----------*

RESUELVE:

*Art. 1º. **ADJUDICAR** el contrato al oferente **MACRO GENERAL SERVICES**, con **RUC 2050847-6**, del **Edgar Daniel Cáceres Báez** con **C.I. Nº 2.050.847**; en el marco del procedimiento de **Contratación Directa Nº 13/2.014**, con un monto de **Gs. 75.606.560 (Guaraníes setenta y cinco millones, seiscientos seis mil, quinientos sesenta)**.----------*

*Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520, FF: 30, OF: 003** del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2.014.----------*

*Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada, y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------*

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal